

# GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 18 DE FEBRERO DE 1925

NÚMERO 4577

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RODOLFO CHIARI**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**CARLOS L. LOPEZ**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33—Casa particular: Calle 58, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**HORACIO F. ALFARO**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.  
**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**TOMAS GABRIEL DUQUE**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida 5ta, N.º 8.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**  
 Resolución número 1335 de 19 de Enero de 1925. 15112  
 Resolución número 1334 de 19 de Enero de 1925. 15112  
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 15112

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Enero de 1925. 15112

**OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**PROVINCIA DE COLÓN**  
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1925. 15113

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**  
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1925. 15113

**Provincia de Panamá**  
 Avisos Oficiales. 15113  
 Edictos. 15114

sels días del mes de Febrero de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

**DECRETO NUMERO 28 DE 1925**  
 (DE 9 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Segunda Sección de Policía.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Juan R. Quintero, Segundo Practicante de la Sección Segunda de Policía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

**RESOLUCION NUMERO 22**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, 3 de Febrero de 1925.

Luciano Glasgow, panameño, reo del delito de homicidio, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 7 años y seis meses de reclusión a que fue condenado, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta su buena conducta.

Como del estudio de las sentencias que el reo acompaña a su solicitud, se desprende que el reo fue condenado durante la vigencia y de conformidad con el Código Penal de 1916, que lo favorece más que el actual para el caso de la libertad condicional, es de lógica aplicarle aquél, y así se hace.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código citado y 1º del Decreto número 57 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Luciano Glasgow la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 7 años y 6 meses de reclusión a que fue condenado, y como el 5 de los corrientes cumpla las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que se le rebaja de la condena, o sean dos años seis meses, y a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de Inspección que aquella le señale; y

3º Adquirir cualquier oficio, arte o industria lícita, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión

de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

**RESOLUCION NUMERO 23**

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 23.—Panamá, 4 de Febrero de 1925.

En telegrama de esta fecha solicita el Juez Municipal de David, número primero, que se exonere a los señores Juan Bautista Samudio y Lucinda Zamora de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente han de contraer ante ese Despacho, por haber comprobado la necesidad urgente que tienen de celebrarlo cuanto antes.

Por tanto, de conformidad con el artículo 102 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Exonerar a Juan Bautista Samudio y Lucinda Zamora de la publicación de los edictos en el matrimonio que contraerán ante el Juez Primero Municipal de David, mediante el pago de la suma de cinco balboas (B. 5.00) a favor del Fisco.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

**DECRETO NUMERO 6 DE 1925**

(DE 31 DE ENERO)

por el cual se le da una autorización a un Agrimensor.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y en consideración al Diploma de Agrimensor Topógrafo otorgado por la Escuela Nacional de Agrimensura, a favor del señor Ezequiel A. Fletcher,

DECRETA:

Artículo único.—Invístese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor Ezequiel A. Fletcher.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

**DECRETO NUMERO 8 DE 1925**

(DE 9 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declaráronse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Luis P. Sánchez, para el cargo de Secretario de la Administración General de Tierras y J. M. Sánchez, para el cargo de Portero de la misma Oficina, y

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b>	Páginas
Decreto número 26 bis de 1925, de 5 de Febrero, por el cual se provee una vacante en la Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas. 15111	15111
Decreto número 27 de 1925, de 6 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional. 15111	15111
Decreto número 28 de 1925, de 9 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en la Segunda Sección de Policía. 15111	15111
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Resolución número 22, de 3 de Febrero de 1925. 15112	15112
Resolución número 23, de 4 de Febrero de 1925. 15112	15112
<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO</b>	
Decreto número 6 de 1925, de 31 de Enero, por el cual se le da una autorización a un Agrimensor. 15111	15111
Decreto número 8 de 1925, de 9 de Febrero, por el cual se hacen varios nombramientos. 15111	15111
<b>SECCION PRIMERA</b>	
Resolución número 22, de 3 de Enero de 1925. 15112	15112
Resolución número 23, de 4 de Febrero de 1925. 15112	15112
<b>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA</b>	
Decreto número 5 de 1925, de 13 de Febrero, por el cual se hacen varios nombramientos de maestros del personal docente de las escuelas primarias de la República. 15112	15112

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**DECRETO NUMERO 26 BIS DE 1925**  
 (DE 5 DE FEBRERO)

por el cual se provee una vacante en la Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada del señor Rafael Morales, del puesto de Agente de la Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas, se nombra en su reemplazo al señor Gregorio Gordón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

**DECRETO NUMERO 27 DE 1925**  
 (DE 6 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Pedro Calceño Lezano, Chauffeur de la Comandancia General del Cuerpo de la Policía Nacional, en reemplazo del señor Jacinto Ortega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

nombranse en su reemplazo, por su orden, a los señores Roberto Martínez L. y Alcides Linares.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, ROSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 29 de Enero de 1925.

En memoria que antecede, solicita a este Despacho el señor Jacob Delgado J., que se le exonere del pago del impuesto de inmuebles sobre sus propiedades en la Provincia de Chiriquí, por los años de 1918, 1919, 1920, 1921 y 1922, y que se comprometa a pagar inmediatamente los impuestos correspondientes a los años de 1923 y 1924, y a abonar en lo sucesivo puntualmente los demás impuestos con que están gravadas dichas propiedades.

Aún cuando este Departamento desearía acceder a la solicitud del memorialista, no encuentra su embargo disposición legal en que fundarse para conceder la exoneración pedida, y releva al señor Delgado J. de la obligación de pagar los impuestos atrasados, será establecer un precedente funesto a los intereses del Fisco, que involucrarán seguidamente los demás deudores.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Decir al memorialista que el Poder Ejecutivo no está autorizado para exonerar del pago del impuesto de inmuebles a los deudores morosos del Fisco, pero que sí puede conceder la rebaja del veinte (20%) por ciento del gravamen que resulte de los catálogos ya aprobados y expresados en cada uno de los recibos hechos y distribuidos por la Sección de Catastros, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 2º del Decreto N.º 5 de 1922.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, ROSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, 4 de Febrero de 1925.

RESUELTO:

Concédase al señor Enrique Icaza Fábrega, el permiso que solicita para trasladar al doctor Octavio Méndez Pereira los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas al tener el Contrato N.º 65 de 17 de Mayo de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre traspaso de un lote de terreno en la nueva población de Juan Díaz.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, ROSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 5 DE 1925

(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos de miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nombranse miembros del personal docente de las escuelas pri-

marias de la República, a los señores Leandro Antonio Aguilera, Abraham M. Alvarado, Mercedes Isidora Arregles, Victoria Ayala, Leonardo Barnett, Clemente Barreira, Ana Isabel Botello, Miguel Angel Brandao, José Guillermo Brito, Virgilio Correa, Guernecio L. Delgado, Luis F. Espinosa, Eusebio A. González, Sabino González, Eugenia Guerrero, Angela Jilma Harazo, Martín Herrera, Maximiliano Malack, Próspero Meléndez A., Hil la Cenobia Melo, Aurelio Méndez López, Teodoro Méndez, José Gil Minas, Jacinto Mirones, Nazario Moreno, Mara de J. Navas, Victor M. Navas, Carlos J. Ortiz Galileo, Alfredo Patiño, Gustavo Porcel, Francisco Rodolfo Ramos, José de la R. Retalio, Eduardo Reyes, Leopoldo C. Rodríguez, José Alejandro Sáenz, Urania Sarasqueta, Bernardo Torres H., Fabio A. Uribe, Constantino Villalaz, Medardo Villarreal, Angela F. Arosemena, Graciela E. Conte, Aida Rosa Endara, Juana J. Escobar, Rebeca Espinosa G., Victoria Germán E., Ida M.ª González, Bertilda Guardia C., María Guerra A., Isabel Hansen, Dolores E. Hidalgo, Rosa Labas T., Lilia E. Monteza, Esther Muñoz, Luisa Navas, Emilia Ortega, Silvia Pazacio T., Dora María Paredes, Lilia Pinzón C., Antonia E. Reeves, Otilia Rivadeneira B., Amalia M. Rudas, Olima E. Sánchez, Modesta Sarín A., Concepción Sacre C., Enima Villalaz, Mérida M.ª Villarreal, Rita Tulia Adams, Aura Alvarado, Manuela Arosemena, Margarita Barrial, Dolores Carrión, Licia Fábrega, Rosario Pábraga, Angélica García C., Adela T. Goicochea, Berta Guardia C., Ana Manuela Guerra, María Herrera Jurado, María del C. Macías S., Elida McKay, Mercedes Lasso, Evangelina Lee, Berta Lilia Linares, Heliodora Moreno M., Josefina Melianero F., Amalia Rosas, Magdalena Quirós, Sofía Quirós y O., Matilde Rivas, Lilia Rojas S., Mercedes Sierra M., Luz M.ª Urrutia, Gertrudis Varón y Damiana Vásquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDIZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1333

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1333.—Panamá, Enero 19 de 1925.

En escrito de fecha 15 de los corrientes, el señor E. S. Humber, apoderado de The Gandy Baiting Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicita del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 29 de Enero de 1915 bajo el número 133, para amparar y distinguir en el comercio «patamos».

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que sí fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 29 de Enero de 1925 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro primitivo, que el marbete que existe en el expediente respectivo, es idéntico al que acompaña el peticionario, y que los intereses han ocurrido en tiempo hábil para solicitar la renovación del mencionado registro.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por el término de diez (10) años más, a partir del día 29 de Enero de 1925, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adjunta a esta Resolución, a favor de The Gandy Baiting Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 1334  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1334.—Panamá, Enero 19 de 1925.

En escrito de fecha 15 de Enero del corriente año, el señor E. S. Humber, como apoderado de The Gandy Baiting Company, de Baltimore, Estados Unidos de Norte América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 26 de Enero de 1915, para amparar y distinguir en el comercio «correas».

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que sí fue hecho el registro en la forma indicada; que el día 26 de Enero de 1925 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro primitivo; que el marbete que existe en el expediente respectivo, es idéntico al que acompaña el peticionario; y que los intereses han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por el término de diez (10) años más, a partir del día 26 de Enero de 1925, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adjunta a esta Resolución, a favor de The Gandy Baiting Company, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

T. GABRIEL DUQUE.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Alemania a favor de la Aktienbrauerei Zum Löwenbrau In München domiciliada en Munich, Alemania, para amparar y distinguir en el comercio cerveza.

La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular con la representación distintiva de un león en forma caprichosa, rodeada por las siguientes palabras: Arriba, «AKTIEN-BRAUBEREI» y «ZUM»; a la izquierda, «LOWENBRAU»; a la derecha, «MÜNCHEN»; abajo «EXPORT-BIER». En la parte inferior de la etiqueta aparece la leyenda «Dieses Bier ist der Brauerei in München selbst ab Flaschen gefüllt» (traducido al Español): «Esta cerveza ha sido embotellada debidamente en las bodegas de la fábrica en Munich».



Esta marca se aplica en los envases, cajas, en botellas receptáculos de toda clase, etcétera, de manera que se estima conveniente, y la compañía arriba se reserva el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Ayeros:

Comprobantes del pago de los derechos fiscales;

Comprobante del registro en Alemania;

Poder que me faculta en el asunto;

Cuatro facsimiles; y

Un clisé.

Panamá, Enero 31 de 1925.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 5 de Febrero de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs. --2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Enero de 1925.

As. 3731.—Escritura 29 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Angel de Castro cancela hipoteca a J. T. Muller.

As. 3738.—Escritura 21 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leonidas Aragón Henríquez constituye hipoteca a favor de la «Compañía Internacional de Seguros» sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3739.—Certificado 772 de ayer, del Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la razón social «Hotchand Prima», domiciliada en esta ciudad.

As. 3740.—Escritura número 2 de 8 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio da a Francisco Villarreal un lote de terreno ubicado en esa población, en compensación de un lote expropiado por el Consejo.

As. 3741.—Certificado 397 de ayer, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual consta la patente de nacionalización de la nave «Sonora» de propiedad de Leonardo Meza.

As. 3742.—Copia del acta de remate verificado el 21 de Octubre del año pasado, en el Juzgado 1º de este Circuito, en el cual se adjudicó a Teresa Ayala de Salazar un lote de terreno de propiedad de la Sucesión de Agosto Aizpuru, ubicado en este Distrito.

As. 3743.—Escritura 19 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Raquel A. de la Guardia vende a George Lawrence Lewis una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3744.—Escritura 20 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual George Lawrence Lewis constituye hipoteca a favor de Raquel A. de la Guardia sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3745.—Escritura 34 de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual Ana M. Emiliani Villa vende a Franklin Rivera la mitad de una finca ubicada en esta ciudad y el comprador asume parte de un crédito.

Panamá, 14 de Enero de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central del Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1925.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
COLÓN		2		2			6	14	10	10		
(Santa Rosa)												
(Nueva Providencia)												
(Río Azúcar)												
Monte Lirio		1		1								
Cativalá												
Santa Rosa												
CHAGRÉS		1						1	1			
La Encantada				2				2	1	1		
Legarto				2				1	1	1		
Piña		2		2								
Salud		1		1								
DONOSO												
Cocle del Norte		1		1				2	1	2	1	
Gobeá												
Río Indio												
PORTOBELLO		3		1					1	1		
Carrote												
Lala Grande												
María Chiquita												
SANTA ISABEL (Palenque)		1		4	2		2				2	
Nueva Providencia							1	1	1	1		
Culebra		3		1			1	1	2			
Nombre de Dios	1	2	1	2			1	2		2		
Santa Isabel												
Viento Frio (Cocle)				1			1			1		
PUERTO OBALDÍA								1	1			
Porveuir												
Camazón de Jesús												
Marganá												
Playón Chico												
Tupile												
La Guayra		1										
Totales	1	18	1	20			14	25	21	18		

Panamá, 31 de Enero de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Enero de 1925.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
DAVID	8	15	4	14	2	19	17	18	16	19		
Chiriquí (Capellanía)	1	4		1			1	2	1	2		
Gunci												
Los Lomas												
Pedregal				1								
San Pablo												
Vijegual												
ALANJE	3	2	2	12		2	8	5	6	7		
Coto												
Divalá	1	8		4			3	1	3	2		
BOQUERÓN		3	3	5				2	3			
Caltera												
BUCABA		14	2	13		3	6	2	3	3		
Bugaba												
Cuchilla												
Cafías Gordas												
San Andrés												
DOLGA	4	14	2	5	1		5	7	5	7		
Potrillo				2				1	1	1		
OBALACA	3	5	2	4			1	6	4	3		
Riesón de Guadua												
REMEDIOS		4		4			2	1	3	1		
El Nancito		1	1	4								
San Félix	1	4	1	7								
LAS LAJAS												
SAN LORENZO		12	1	2		3	7	4	9	2		
Boca Chica		2		3								
BOQUERÓN	2	6	3	6			2	4	3	4		
TOLE	2	6	3	6			2	4	3	4		
Veladero												
Centro Viejo												
Quabón												
Progreso (Alanje)				1				1	1			
Totales	32	102	26	90	3	27	55	54	55	54		

Panamá, 31 de Enero de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año ..... B/ 6.00  
 ,, seis meses ..... 3.00  
 ,, tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y  
 De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ

15 vs.—4

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO

En conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código Comercial hago saber al público en general que yo he comprado al señor J. L. Flowers, la «Botica del Chorrillo» de esta ciudad.

Panamá, Febrero 7 de 1925.

JOAQUÍN SEGUNDO.

3 vs.—3

## EDICTOS

## EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Enrique Alvarado, como apoderado especial del señor Anulfo Alvarado, ha solicitado de este Despacho, por medio de memorial de fecha 2 de Enero actual, el título de plena propiedad gratuita de un globo de terreno de diez hectáreas de superficie en jurisdicción del Distrito de Pocrí y que denominará «El Hondito», comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte y Oeste, el río Muñoz; Este y Sur, terrenos libres.

Y para que el que se crea perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, por el término que la ley señala, y se envía una copia al señor Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

## EDICTO

El suscrito Gobernador, encargado de la Administración de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que los señores Moisés y Darío Herrera, han solicitado de este Despacho, por medio de memorial de 18 de Diciembre de 1924, el título de plena propiedad gratuita, de un globo de terreno de diez hectáreas que denominan «Los Malaguatos», ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos de Lorenzo Escudero y terrenos libres; Sur, terreno de Asunción García; Este, camino de El Gavilán; y Oeste, Quebrada del pozo.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, por el término legal, y se envía una copia al señor Administrador de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

## EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

## HACE SABER:

Que el señor José Serrano ha solicitado de este Despacho, por medio de memorial de fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado, el título de plena propiedad, en gracia, de un lote de terreno de diez hectáreas, que denominará «El Estación», ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, aliterando así:

Por el Norte, con camino de José de los Reyes Nieto que conduce a su finca; por el Sur, finca de Jeremías Vergara y camino de Isabel Delgado para conducirse a su finca; Este, las fincas de los citados Nieto y Delgado; y Oeste, camino real que conduce de El Estación a Los Bañitos.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, por el término legal, y copia de él se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

## HACE SABER:

Que los señores Santiago Juárez y Faustino Vázquez, han solicitado de este Despacho, el título de plena propiedad gratuita sobre un lote de terreno de veinte hectáreas, ubicado en jurisdicción de este Distrito, el cual denominarán «La Isla», comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, camino real de Cucula a Guararé; Este, quebrada de Cucula y tierras libres; y Oeste, el río Guararé.

Esta solicitud la hicieron los mencionados señores por medio de memorial fechado el 8 de Febrero de 1923.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal, y se envía una copia al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Elicodoro Vega, ha solicitado de este Despacho, por medio de memorial de fecha 2 de Enero actual, el título de plena propiedad en gracia, de un globo de terreno de diez hectáreas de superficie denominado «Algarrobo Grande», en jurisdicción del Distrito de Macaracas y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, mi casa; Sur, terrenos libres; Este, Algarrobo Grande; y Oeste, el camino que conduce de Bahía Honda a la Villa de Los Santos.

Y para que el que se crea perjudicado con la anterior solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto por el término legal, en parte visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, lugar donde está ubicado el terreno en mención.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Faustino Barallo, se encuentra depositada una panga de regular tamaño, marcada

U. S. No. 339

pintada de color plomizo, la cual fue encontrada por dicho señor vagando por los mares de este Archipiélago, frente a la Isla de Membrillo.

Dicha panga ha sido denunciada como bien vacante, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para que se remita a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho bien, se presente a hacer valer sus derechos, y si no se presentare en el tiempo y vencido el cual, se dará cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

San Miguel Diciembre 23 de 1924

El Alcalde,

CATALINO BORBÓN.

El Secretario,

Gerardo Méndez B.

30 vs. 13

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Corro, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, color amarillo-achotillo, marcado en la nalga y paleta del lado derecho, con este herrete:

I

y con marca de sangre en ambas orejas, con dos rajás por abajo.

Este animal fue encontrado hace más de dos meses en un potrero de propiedad del señor Juan Delgado y no se le conoce dueño.

Todo el que se crea con derecho al expresado animal, puede presentarse dentro del término de treinta días a reclamar sus derechos, de lo contrario, se le dará cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chitré, Noviembre 17 de 1924.

El Alcalde,

ARTURO PÁREZ.

El Secretario,

Manuel S. Picota.

30 vs.—13

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

Al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Esteban de León, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, de color amarillo, sin marca a fuego ni señales de ninguna clase.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien mostrenco por el mismo señor de León, quien manifiesta que dicho animal hace como tres meses que se encuentra en su potrero sin poder saber quién sea su dueño, a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de 30 días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Pasado el término arriba expresado, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Noviembre 7 de 1924.

El Alcalde,

GUADALUPE AROSEMENA.

El Secretario,

Félix Antonio Páiz G.

30 vs.—13

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alarje,

## HACE SABER:

1. Que en poder del señor Domingo Chabla Jr., en su finca «La Isla de San Pedro», se encuentra depositada una lanca de madera que tiene de largo más o menos 10 brazas.]

2. Que este inmueble ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Chabla Jr. como bien mostrenco por haberse encontrado en la playa de su finca «La Isla de San Pedro», hace como un mes y que hasta la fecha no sabe quién sea su dueño, pues ha sido llevado allí por las olas.

3. Que para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a él lo haga valer en tiempo, se fija el presente edicto en este Despacho por treinta días y copia se remite a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Alarje, Octubre 21 de 1924.

El Alcalde,

SERGIO A. MONTEMAYOR.

El Secretario,

Cansato Eusda.

30 vs.—13

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penomá,

Al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal se hallan depositadas veintinueve (29) camisetas y ocho (8) camisas de kaki, las cuales fueron entregadas a este Despacho por el señor Regidor de Oajaca, quien manifiesta que las mencionadas prendas las había dejado allí un individuo oriundo de Jamatá, hace varios meses, sin saber en la actualidad su paradero.

Y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a los referidos artículos, se fijan avisos en lugar público de la Secretaría de este Despacho y en los lugares más visibles de la ciudad.

Un ejemplar se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Pasados treinta días de estos avisos, si nadie ha comprobado ser dueño de ellos, se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penomá, Octubre 25 de 1924.

El Alcalde,

José P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Carica.

30 vs.—13

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

Al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Espinosa, vecino de este Municipio, se encuentra depositado un toro como de un año y medio de edad, de color hocoso y marcado a fuego del lado derecho, así:

I

Dicho animal no tiene dueño conocido, el cual se encontraba en el potrero del señor Epifanio Cepeda, situado en Bugaba, de esta comarca, y que hace como dos meses más o menos.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta localidad. Copia de él se manda al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho al referido animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurridos los cuales y no habiendo reclamación alguna, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Noviembre 7 de 1924.]

El Alcalde,

GUADALUPE AROSEMENA.

El Secretario,

P. A. Páiz G.

30 vs.—16